



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN: No.70-678-40-89-001-2023-00125-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA

En atención a la nota de secretaría precedente y como quiera que el señor CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA, fue emplazado en debida forma en el registro nacional de personas emplazadas, el día 12 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 108, 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, y en vista que se encuentran vencidos los términos legales sin que comparezca al proceso, se procederá a designarles el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

ÚNICO: NOMBRESE curador ad-litem para que represente al señor CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA, dentro del presente proceso, al abogado **LUIS ANGEL BENITEZ LEON**, portador de la T.P. No. 368.548, del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado de la anterior designación en la Cra 13 N° 9-99 del municipio de San Benito Abad, Sucre, correo: angel.2498@hotmail.com y teléfono 3046737372. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ